

71

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 ENE. 2021

Proceso Ejecutivo -- Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900278 00

En atención a la documentación allegada a fls. 65 – 69 cd. 1, se DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR DE PLANO LA NULIDAD de todo lo actuado desde el veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020) si a ello hubiere lugar respecto de **ALIMENTOS EL JARDIN S.A.**, según lo normado en el art. 50 de la ley 1116 de 2006.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que **ALIMENTOS EL JARDIN S.A.** es el único demandado en ésta causa judicial, por secretaría REMÍTASE la totalidad del proceso a la Superintendencia de Sociedades.

TERCERO: PÓNGASE a disposición de la Superintendencia de Sociedades las totalidad de las medidas cautelares que dentro del presente asunto hayan sido decretadas y practicadas en contra de **ALIMENTOS EL JARDIN S.A.** En caso de que se encuentren a disposición de éste juzgado dineros cautelados a la empresa reseñada, HÁGASE la correspondiente conversión para el proceso de reorganización de la misma.

CUARTO: Asimismo, y para evitar futuros inconvenientes, el Juzgado se abstendrá de admitir o tramitar procesos de ejecución que eventualmente se llegaren a presentar contra **ALIMENTOS EL JARDIN S.A. POR SECRETARÍA, VERIFIQUESE ESTA EVENTUALIDAD.**

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en el	
ESTADO Nro.	007
Fijado hoy	26 ENE. 2021
a la hora de las 8:00 A.M.	
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA	
Secretario	